Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 8 (OCHO) AL CONTRATO U220191

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 8 (OCHO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U220191 PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL PRIMER SEMESTRE DE 2022 GENÉRICO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. ANA MARÍA SALGADO TORRES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 11 de febrero de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Abierta número AA-012M7B998-E11-2022, con una vigencia a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 30 de junio de 2022.
- II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos), del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la contratación de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.
- IV.- Con fecha 11 de mayo de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual acordó incrementar la cantidad máxima de bienes respecto de la clave 010 000 3432 00 00, modificando la cantidad mínima en \$24,295,937.73 (VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 73/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$56,011,099.08 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES ONCE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 08/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.
- V.- Con fecha 29 de junio de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos), a través del cual acordaron modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2022.

DIVISION DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 1

"Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientos que se señalar".



CONVENIO MODIFICATORIO N° 8 (OCHO) AL CONTRATO U220191

VI.- Con fecha 10 de octubre de 2022, "LAS PARTES", el convenio modificatorio número 3 (tres), mediante el cual se acordó incrementar la cantidad máxima de los bienes de las claves 010 000 0592 00 00 y 010 000 1363 00 00, quedando la cantidad mínima en \$25,010,119.42 (VEINTICINCO MILLONES DIEZ MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 42/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$57,796,516.92 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS 92/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

VII.- Con fecha 07 de noviembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 4 (cuatro), a través de la cual se acordó modificar el registro sanitario respecto de la clave 010 000 5284 00 00.

VIII.- Con fecha 12 de diciembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 5 (cínco), a través del cual acordó incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes respecto de la clave 010 000 3415 00 00, quedando la cantidad minima en \$25,243,145.62 (VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 62/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$58,379,074.32 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%

IX.- Con fecha 20 de diciembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 6 (seis), mediante el cual se acordo modificar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023.

X.- Con fecha 17 de marzo de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 7 (siete), a través del cual acordó incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes respecto de la clave 010 000 0108 00 00, quedando la cantidad mínima en \$25,546,960.54 (VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 54/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$59,138,604.24 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISICIENTOS CUATRO PESOS 24/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

Página 2

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Esta instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos compandientes que se señalan"



CONVENIO MODIFICATORIO N° 8 (OCHO) AL CONTRATO U220191

## DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:
- I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo que se agrega al Anexo 1 (uno), del presente instrumento jurídico.
- I.2.- Por oficio número 09 53 84 61 1810/2023001059 de fecha 28 de febrero de 2023, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para modificar la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.3.- Por oficio número 09 53 84 61 1800/2023001449 de fecha 28 de marzo de 2023, recibido el 30 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/2710/2023 de fecha 31 de marzo de 2023, recibido el mismo día, mes y año, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del contrato primigenio y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

DIVISION DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



CONVENIO MODIFICATORIO N° 8 (OCHO) AL CONTRATO U220191

- II.1.- Por escrito de fecha 02 de marzo de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación a la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, conforme a lo señalado en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la cláusula quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

QUINTA.- VIGENCIA. "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Cuarta del contrato primigenio.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 4

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos consupordientes que se sensian"

 $\geq$ 



CONVENIO MODIFICATORIO Nº 8 (OCHO) AL CONTRATO U220191

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio. ní en sus Convenios Modificatorios números 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco), 6 (seis) y 7 (siete).

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 31 de marzo de 2023. por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO"

POR "EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR" GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN

Apoderada Legal

C. ANA MARÍA SALGADO TORRES Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

En términos de la dispuesta en el Oficio No. 09 52 17,61 1800/2022/002 de fecha 03 de engro de 2022, suscrito por el Titular de la Unidad de

Administración de "EL INSTITUTO

L DOODRO C. JORGE DE ANDA GARCIA

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

DIVISION DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Página 5



CONVENIO MODIFICATORIO N° 8 (OCHO) AL CONTRATO U220191

## ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS 





## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Tácnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapeuticos.

Of N° 09 53 84 61 1CFD/2710/2023

Ciudad de México, a 31 de marzo de 2023

## Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto con fundamento en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, solicitó mediante diversos oficios (adjuntos), la elaboración y formalización de convenios modificatorios para llevar a cabo la ampliación de vigencia al 31 de diciembre de 2023, a los contratos señalados en el anexo denominado "Anexo 1".

En este sentido, con fundamento en el párrafo cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjulcio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitario a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente Titular de la Divisio

Mtra. Araceli Sanchez Vega

Elaboro

Roberto Eduardo Hernández Carcía Responsable de Proyecto A 19107 pm K 652+F6

MARIUM MICHAUS DEL SEGURD STEEL

COORDINACION Y CONTRATOS

A RIMAR 2013 STEEL

CIVISIÓN-DE CONTRATOS

C.c.p.

Lis, Bosé Conzálio Badillo Merino,-- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, 🖱

C.P. Jorge de Anda Garda - Tituler de la Coordinación de Control de Abasto, (\*)

Lie. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Plangación y Contratos. (\*)

C.P. EMB Ascencio Millán .- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

Mire, Karina del Rocio Sermiento Castellanos. Coordinación Técnica de Planeación, (\*)
(\*) copia enviada mediante Sistema institucional de Centrol de Cestión de Correspondencia.

Ourango No. 231, Piso 4, Col. Roma Norte, Damercoolón Territoria) Cuauhtémos, C.P. 08700, CDMX Tol (55) 57 26 17 00 ext. 16257 www.imsegeb.mx

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS









## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos.

## 'Anexo 1"

NO. DE OFICIO GGA	NO DECONTRATO	SASTOVEED OF A LANGE	FYERIVO DE
095384611800/2023001449	U220191	GAMS SOLUTION, S.A. DE C.V.	Ampliación de Vigencia al 31 de diciembre de 2023
095384611800/2023001692	047E4822001 U220610 CAA2_	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	Ampliación de Vigencia al 31 de diciembre de 2023
095384611800/2023001976	U220353 C-M7	EQUIVER, S.A. DE C.V.	Ampliación de Vigencia al 31 de diciembre de 2023
095384611800/2023001962	U210826	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	Ampliación de Vigencia al 31 de diciembre de 2023
095384611800/2023001969	U220206	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	Ampliación de Vigencia al 31 de diciembre de 2023
095384611800/2023002039	U220323 (^M/L	GARKEN MEDICAL, S.A. DE	Ampliación de Vigencia al 31 de diciembre de 2023



Durango Na. 281, Pise 4, Col. Some Node, Dematesción Territorial Cuautitémico, C.D. 06700, CDMX. 761 (55) 57 26 17 00 ext.14237 www.imas.geb.ma







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto

HEROGO ON ADMINASTRACION SHOPPING WES te marzo de 2023

Of. Nº 09 53 84 61 1800/2023001449

Lic. José Gonzalo Badillo Marino Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Presente

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora de las necesidades de bienes terapéuticos, que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y representación común de los administradores de contrato, conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia al contrato abierto número U220191, suscrito con el proveedor Gams Solutions, S.A. de C.V., y cuya vigencia fenece el próximo 31 de marzo de 2023.

Al respecto atendiendo que no se ha entregado la cantidad máxima de bienes amparados en el contrato de referencia, los cuales continúan siendo necesarios como fuente de abasto adicional a la de las compras consolidadas que cubren o cubrirán necesidades del presente ejercicio y para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4, 5 de la Ley del Seguro Social, 1º de su Reglamento Interior y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas; con fundamento en los artículos 45 fracción XII, 47, 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Serviclos del Sector Público, 85, 91 y 92 de su Reglamento, así como al criterio emitido la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 29 de julio de 2022, mismo que se encuentra disponible por intranet en el sitio https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html; solicito a usted se proceda a la elaboración y formalización de convenio modificatorio al instrumento jurídico en cita, para efecto de que sea modificada la cláusula correspondiente a la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, en los siguientes términos:

DICE	DEBÉ DECIR:
QUINTA - VIGENCIA - "LAS PARTES" conviction que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de adjuidación y hasta el 31 de marzo de 2023.	QUINTA VIGENCIA "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presenta contrato será a partir de la notificación de adjuldacióny hasta el 31 de diciombre de 2023.

Se destaca que con la suscripción del convenio en cita, se mantiene, las mismas condiciones contractuales del contrato primigenio, en el que no se otorgan condiciones más ventajosas al proveedor anexando para debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Apilcación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al criterio normativo en cita, la siguiente documentación:

- Justificación debidamente fundamentada y motivada para la suscripción del convenio modificatorio, contenida en el presente documento.
- Solicitud de anuencia al proveedor para modificar la vigencia del contrato primigenio del 31 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023, reiterando que en el caso que nos ocupa y dado el criterio de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, solo se modificará la cláusula correspondiente a la vigencia.
- Escrito de anuencia del proveedor, en hoja membretada y suscrito por su representante legal. recibido vía correo electrónico en las cuentas institucionales del personal de esta Coordinación.

DE WENETY CONTINUES.

Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Vigente para el presente giercicio fiscal 2023.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Calle Durango #291, piso 8, colonia Roma Norte, Alcaldia Cuauhtémoc C.P. 08700 CDMX Tel. 55 27251700, Ext. 14429 www.imss.gob.mx







Se destaca que la notificación y recepción de las solicitudes y escritos de anuencia, fueron generadas a través de las cuentas institucionales de correo electronico del personal de esta Coordinación, en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin más po<del>r el m</del>omento, aprovecho la ocasión para enviarie un cordial saludo.

tentamente

Carcia Mtro. Joige oordinador de Control de Abasto

Anexosi

Ya citados en el presente oficio

Supervisar Mtra. Karina del Roclo Sarmiento Castalianos, Titular de la Coordinación Tecnica de Planeación.

Devisa: LIC Ana Laura Montes de Oca Choreño, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapouticos,

Revisa: Mtro. Oscar Pablo Hemera Villalobos, Jafe de Área.

Elaborat

Lic. Erandi Cianeros iglesses. División de Pienozción de Bienes Terapeut cos. Lic. Lizbeth Berenice Toyar Valdez, Ovisión de Pienezción de Bienes Terapeut/cos. C. Joseph Referres royal Valuet, cryston de Manesción de Bierres Terapeubros C. Joseph Vauirs Contaiez Ulios. División de Planesción de Bierres Terapeubros. Lic. Ignacio Caniel Perez Cranados, División de Planesción de Bierres Terapeuricos. ing, Missael Dominguez Martinez, División de Planeación de Bienza Terapeutions.

Con copia para:

-C.P. Eduardo Thomas Ullos. Fitular de la Unided de Administración Presente (\*)
-Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. Titular de la Coordinación Téchica de Planeación y Contratos. Presente (\*)
-Mtra. Karina del Roelo Sarmiento Cestellanos. Titular de la Coordinación Téchica de Planeación (\*)
-Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos Presente (\*)
-Mtra. Aradoli Sánchoz Vega., Titular de la División de Bienes Terapéuticos. Presente (\*)
-Lic. Humberto Rincón Juárez., Titular de la División de Contratos. Presente (\*)









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Pianuación

Of. Nº 09 53 84 61 1810/2023001059

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2023

C. Ana María Salgado Torres Representante Legal de la Empresa Gams Solutions, S.A. de C.V. Presente.-

Me dirijo a Usted, con relación a los contratos U220135, U220160, U220191, U220251, de bienes terapéuticos, con motivo de la compra consolidada para cubrir necesidades en el 2022, cuya vigencia fenece el próximo 31 de marzo de 2023; en apego al contenido de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, 7.1.1.2.1 numeral 4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y conforme a lo previsto en el numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto y atendiendo a que las claves amparadas en los contratos de referencia, atienden al cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 4º cuarto pérrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º de su Regiamento Interior y Reglamento de Prestaciones Médicas; cuya continuidad permitirá la operación regular de abasto de este Instituto durante este ejercicio fiscal, de manera complementaria a los procedimientos de contratación para cubrir necesidades del presente ejercicio, se solicita de su valioso apoyo para que en un término de 2 días hábiles contados a la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en piso 8 Calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauntémoc, remita su aceptación o negativa por escrito para modificar la vigencia de los contratos de referencia del 31 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023, prevaleciendo salvo dicha modificación las condiciones amparadas en éstos.

La ampliación de la vigencia de los contratos de referencia aplica para todas las claves adjudicadas, por lo que su respuesta no puede condicionarse a la aceptación de unas claves y negativas de otras, sino estar acotada a la aceptación o negativa de ampliar la vigencia de los contratos.

Por último, se precisa que la presente solicitud y su respuesta en sentido positivo, no implica la solicitud de convenio modificatorio, ya que previo a lo anterior, se validará que persisten las causas y motivos que generan la presente.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS 2023 Francisco VIII-A

Calle Durange #20), plac 7, colonia Parria Marria Relacia Cumbranac C.P. 86700 CDMX Tel, 55 57367206, Exc 14603 Www.intagobinz







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasta Coordinación Térmica de Planeación

🛪 n más por el momento, en espera de respuesta en los términos solicitados.

Atentamente

Mtra. Karina de Rocio Sarmiento Castellanos

Coordinadora Teonica de Planeación.

Supervisor Revisó: Elaborát

ic, poly Laura Montes de Oca Choreno, Titular de la División de Plantes de Bienes Terapoubcos

No. Oscar Public Herriera Villalobos, Jefa de Area Ulo Arlandi Cibreros iglesias Culograpa Vigina Cozales Uliun Alissael dominguez Martinez

Cent -Miro, Jorge de Anda Garcia. Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Miro, Atmand Agustín de la Roche Welte. Titular de la Coordinación de Adquisición de Rienes y Contratación de Esculcio la Lic, Rafael Ricardo Sánchez Ramos. Titular de la Coordinación Técnica de Persuación y Contratas fuela mosta fitular de la División de Plantación y Rienes Teraphysicos.

Lic, Anu Usera Momes de Oca Chereño. Titular de la División de Contratos.





Cludad de México a 2 de marzo 2023

INTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL División de Planeación de Bienes Terapéuticos Coordinación Técnica de Planeación Coordinación de Control de Abasto, Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos

### Presente

En referencia a oficio número 095384611810/2023001059, manifestamos que se acepta la ampliación a la vigencia del contrato que se menciona U220135,U220160,U220191,U220251 la cual será del 31 de marzo 2023 al 31 de diciembre del 2023

Sin más por el momento sigo a sus ordenes

Ana María Salgado Torres Representante legal

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS